



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 15 de agosto de 2023
P.I.E. N° 1079/2022-2023



Señor:
Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre. -

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Laura Miguelina Parraga Leon, quien solicita, a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera precisa y detallada, cuáles son los hechos que se denunciaron en los casos de la Fiscalía de La Paz signados bajo los CUD: 201102012302333 y 201102012305082, y cuáles son los aspectos similares entre los hechos que se denuncian en cada caso de la Fiscalía. --- 2. Informe de manera precisa, si dentro de los casos en la Fiscalía de La Paz signado con los CUD: 201102012302333 y 201102012305082, existe una resolución jurisdiccional de absolución ejecutoriada o resolución jurisdiccional ejecutoriada que declare probada la falta de acción, estableciendo que alguna de estas resoluciones son un requisito imprescindible para iniciar una investigación por el delito de Acusación y Denuncia Falsa. --- 3. Informe, si dentro del caso 201102012302333 en la Fiscalía de La Paz existe Resolución de Imputación Formal, de ser así, precise en contra de quién se emitió dicha imputación formal y quién es el denunciante estableciendo si este último presentó una Resolución Jurisdiccional Absolutoria que declare la temeridad o malicia como elemento de prueba al momento de emitirse imputación. --- 4. Informe, de manera detallada y específica, cuáles son los actos de investigación o recolección de elementos de prueba que se obtuvieron por parte del Ministerio Público para enervar los hechos investigados en favor de los investigados, dentro del caso Fiscalía: 201102012302333. --- 5. Informe, si dentro del caso Fiscalía 201102012302333, se ha dado cumplimiento con los plazos procesales que establece la etapa preliminar respecto los denunciados y cuántas conminatorias se ha emitido por el control jurisdiccional y si estas fueron cumplidas. --- 6. Informe, si dentro del caso Fiscalía 201102012302333 existen 4 o más investigados, y en caso de no ser así, establezca si se admitió la denuncia que motiva esta investigación por el delito de Asociación Delictuosa. --- 7. Informe, de manera detallada y específica, además adjunte con respaldo documentado, los indicios aportados para la apertura



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

de la investigación, de los tres denunciados, específicamente para cada uno del caso fiscalía: 201102012302333.”

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

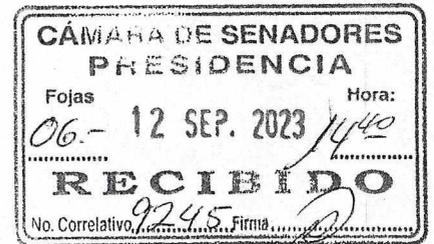


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 7 de agosto de 2023
OF. CITE: FGE/JLP N° 852/2023



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

REF.: RESPUESTA A PIE N° 1079/2022-2023

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 1079/2022-2023, promovida por la Senadora Laura Miguelina Parraga León, por la que solicita información dentro de procesos penales.

Al respecto, pongo a su conocimiento INFORME FDLP/DESP/WEAL/INF N° 000188/2023, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 8666
LAMT



Kattia Torrez Rocha
18/21/09/23
Recibi' por la Senadora
Laura Miguelina Parraga